



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2013 00636 00**  
DEMANDANTE: MARIA VICELINA TORRES AGUIRRE  
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral, advertido los diferentes memoriales en torno a la entrega de títulos a propósito de los embargos de remanentes, se verifica que a la fecha, las partes no han cumplido con el imperativo de actualizar la liquidación del crédito, para lo cual fue exhortado mediante providencias del 30 de enero y 24 de febrero de 2023 respectivamente.

En aras de continuar con el debido trámite y verificar los saldos insolutos en el presente proceso se REQUIERE NUEVAMENTE a las partes, es decir la parte ejecutante la señora MARIA VICELINA TORRES AGUIRRE y parte ejecutada COLPENSIONES, para que alleguen la actualización de liquidación de crédito del proceso de la referencia Rad Nro. 05001 31 05 018 2013 00636 00, para lo cual se otorga quince (15) días judiciales, so pena que el Despacho tome medidas de dirección al respecto.

La presente providencia se notificará POR ESTADOS y de manera personal a las partes dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º052 del 27 de marzo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS